



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 12 de Julio de 2024

Año CV

Edición No. 56 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE
CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA
PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA AIDA MELINA MARTÍNEZ REBOLLEDO, SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIÓN VIII Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1o, 6o, 7o INCISO A) Y 11 DE LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E08) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en el Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible, en la que las actividades y proyectos de la Secretaría de Cultura de Guerrero tiene coincidencia para su desarrollo.

Que el patrimonio cultural se considera de gran importancia transferir conocimientos, técnicas y significados a las niñas, niños y jóvenes. El patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios

en el estado de Guerrero y reviste la misma importancia para otros países en desarrollo que para los países desarrollados.

Que la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, establece que corresponde al gobierno del estado regular las políticas, programas y acciones para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes en el estado de Guerrero, comprendiendo su investigación, preservación, promoción y difusión, en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de la entidad.

Que derivado del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidas del estado.

Que el citado Decreto Número 680 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en su artículo 30, contempla que la Secretaría de Cultura es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad.

Que con el Programa Espacios Culturales para la Paz tiene como objetivo general, fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

Que en apego al segundo transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa Espacios Culturales para la Paz, y se emiten sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el periódico oficial número 31 alcance IV de fecha 18 de abril de 2023, establece que a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo, las reglas de Operación del

Programa Espacios Culturales para la Paz, subsecuentes y/o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaria de Cultura, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo Único: Se reforman los numerales 2.1.3. Población Beneficiaria, se reforma el inciso p) del 2.2 Fundamento Legal, 3.4. Alcances, 4. Metas Físicas, 5. Programación Presupuestal, 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos, 8. Criterios de Selección, 8.1. Casos Especiales, 10. Evaluación, 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1) ,12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas de las Reglas de Operación del Programa Espacios Culturales para la Paz para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ.

2.1.3. Población Beneficiaria.

16 personas portadoras del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

2.2. Fundamento Legal.

a) a la o)

p) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

q) a la r)

3.4. Alcances.

Este Programa está dirigido a portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero para generar iniciativas culturales que beneficien de manera directa a sus entornos, donde se otorgará un estímulo a través de una dictaminación a **16** beneficiarias y beneficiarios para crear en un espacio cultural, el cuál será un producto de contenido para salvaguardar el patrimonio cultural intangible, los cuales serán distribuidos en las ocho regiones del estado de Guerrero, cada persona beneficiada obtendrá \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.). Las iniciativas tienen como objetivo la intervención, difusión, salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial.

4. Metas Físicas.

Entrega de **16** estímulos.

Obtener **16** Productos de contenido para salvaguardar el patrimonio cultural intangible.

5. Programación Presupuestal.

Los recursos aprobados para el Programa, asciende a **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.)** provenientes de la Inversión Estatal Directa (IED), contemplados en el Decreto 680 relativo al Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Para el Programa, las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), **en una sola exhibición** por el costo total de la iniciativa cultural (honorarios y materiales) una vez concluidas las actividades propias de la iniciativa cultural presentada.

7.1. Características de los Apoyos.

Para el ejercicio fiscal **2024**, el Programa, contempla a los artistas y creadores seleccionados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que será emitida, de acuerdo al siguiente:

Número de estímulos	Monto total por beneficiario
16	\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.)

.....

Las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), **en una sola exhibición** por el costo total de la iniciativa cultural (honorarios y materiales) una vez concluidas las actividades propias de la iniciativa cultural presentada.

.....

8. Criterios de Selección.

Convocatoria Pública.

.....

Las actividades se realizarán de manera semanal (sesiones de dos horas, tres días a la semana) y en caso de talleres, no podrán sobrepasar 20 **personas** asistentes.

Las iniciativas culturales deberán enviarse en el formato que estará disponible en la página <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/>, mismo que deberá ser llenado por las y los proponentes sin omitir los detalles que se solicitan, y ser enviado con la documentación requerida adjunta en formato PDF, a la dirección electrónica: espacios.paralapazgro@gmail.com con el asunto PECP2024-TÍTULO DE LA INICIATIVA.

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A LA CONVOCATORIA
Espacios Culturales para la Paz 2024**

Proporcionar la información y anexar los documentos solicitados.

1. DEL (A) PROPONENTE:

1. Nombre del (a) proponente.
2. Fecha de nacimiento.
3. Escolaridad máxima.
4. Sexo: H M
5. Domicilio completo incluyendo código postal.

6. Región a la que pertenece.
7. Número de móvil.
8. Correo electrónico.

2. DE LA INICIATIVA

1. Título de la iniciativa. Dos líneas máximo, si tiene subtítulo.
2. Disciplina.
Mencione si su iniciativa es pedagógica o de difusión.
3. Público al que va dirigido.
4. Objetivo. Un párrafo de no más de 3 renglones.

5. Descripción de en qué consiste. No más de una página.
ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
6. Fundamentación de porqué es importante. No más de una página.
ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
7. Señale qué experiencia tiene para llevarlo a cabo.
ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
8. Adjunte fotografías que muestren sus trabajos anteriores.
ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

9. Metas. Señale el número de personas a atender y, en su caso, materiales entregables.
ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
10. Haga un calendario de las actividades (4 meses).

11. Señale en cuál o cuáles de las dimensiones se adscribe la iniciativa:

- Fomento artístico (en la disciplina de su especialidad).
- Fomento de la identidad en comunidades rurales, regiones, pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Fortalecimiento de las prácticas culturales y artísticas comunitarias.

DESCRIBA EL BENEFICIO E IMPACTO COMUNITARIO EN LA O LAS LÍNEAS QUE ACABA DE SEÑALAR.

3. DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS (ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA)

1. Identificación oficial con fotografía, vigente.
2. Comprobante oficial de residencia en el Estado de Guerrero, EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES DE SU LOCALIDAD, donde se certifique que tienen cinco años mínimo residiendo en Guerrero.
3. Curriculum vitae pormenorizado.
4. Documentos que acrediten la trayectoria.
5. Datos bancarios.
6. Constancia de situación fiscal vigente.
7. Carta firmada en la cual se autorice a las Instituciones convocantes la reproducción total o parcial del material audiovisual (en caso de ser parte de sus entregables), sin fines de lucro, hasta por cinco años.
8. Carta firmada en la cual el participante declare la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos de reproducción.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
CULTURA

Pág. 1 de 2.

ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2024

CARTA COMPROMISO

EL SUSCRITO _____, BENEFICIARIO DEL PROYECTO " _____ " EN EL MUNICIPIO DE: _____, REGIÓN: _____, EN LA DISCIPLINA DE _____), DEL PROGRAMA DENOMINADO "ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023", CREADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ME COMPROMETO A COADYUVAR CON LA DEPENDENCIA ALUDIDA EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

A) DESTINAR LOS RECURSOS RECIBIDOS EXCLUSIVAMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, RESULTADOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA INTERVENCIÓN O PROYECTO APROBADO.

B) CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN O PROYECTO AUTORIZADO.

C) PERMITIR QUE LA INSTANCIA EJECUTORA Y/O LA SECRETARÍA DE CULTURA, SUPERVISE EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LA INTERVENCIÓN O PROYECTO AUTORIZADO.

D) ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE, EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES, LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO RESPECTIVO, ASÍ COMO UN INFORME GENERAL EN EL QUE ADJUNTE EL PRODUCTO FINAL DEL PROYECTO.

E) COADYUVAR JUNTO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTRIBUIR, DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, AL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CULTURALES PROPIOS DE LAS COMUNIDADES Y/O MUNICIPIOS DE LAS SIETE REGIONES Y LA ZONA SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROYECTO DETERMINADO.

F) COADYUVAR COMO PORTADOR DEL PATRIMONIOCULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO (ARTESANOS, MÚSICOS, BAILE TRADICIONAL, DANZAS REGIONALES, TÉCNICAS TRADICIONALES), PARA LA CONFORMACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac S/N, Col. Centro C.P. 3900, Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 472 7795
Av. Costera Miguel Alemán No. 4834, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Gro. Tel. (01 744) 484 7168





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
CULTURA

Pág. 2 de 2.

G) CONTRIBUIRÁ EN LA INTERVENCIÓN, DIFUSIÓN, SALVAGUARDA Y ENSEÑANZA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CULTURALES.

H) PERMITIR A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE, EL USO DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS CULTURALES, CON FINES EDUCATIVOS.

I) COADYUVAR EN LA MENCIÓN Y/O PUBLICIDAD DEL PROGRAMA, EN EL SENTIDO DE QUE TODO TIPO DE ACTO EN EL QUE SE PRESENTE EL BENEFICIARIO, DARÁ A CONOCER QUE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE ES REALIZADO POR EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023, CREADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO.

J) LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, TENDRÁN EL COMPROMISO DE REPLICAR LA ACTIVIDAD CULTURAL A INVITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL, ACTIVIDADES QUE ENTRARAN DENTRO DE SU COMPROMISO POR EL MONTO RECIBIDO INICIALMENTE, SIN FINES DE LUCRO Y EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

“EL BENEFICIARIO”

C.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac S/N, Col. Centro C.P. 3900, Chilpancingo, Gro. Tel. (01747) 472 7795
Av. Costera Miguel Alemán No. 4834, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Gro. Tel. (01744) 484 7168



8.1. Casos Especiales.

- No se apoyarán iniciativas culturales que se originen antes de la publicación de la presente convocatoria.

.....

.....

.....

.....

10. Evaluación

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- 3 informes mensuales de las actividades realizadas por cada una de las personas beneficiarias del Programa.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

.....



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



RAMO: 26 Recursos Estatales FECHA: 01/01/2024

FONDO: Inversión Estatal Directa

NOMBRE DEL PROGRAMA: Preservación y Promoción de la Cultura

EJE TEMÁTICO: 1 Bienestar, desarrollo humano y justicia social

OBJETIVO: 1.6 Preservar la identidad de las expresiones culturales de los pueblos guerrerenses, como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social.

ESTRATEGIA: 1.6.1 Difundir el desarrollo artístico e impulsar el trabajo creativo para el interés ciudadano, mediante mecanismos de segmentación social.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.6.1.3. Impulsar la participación de las comunidades mediante acciones que contribuyan al desarrollo cultural comunitario y al fortalecimiento de la cultura por la paz.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre	Fuente
1.6.1.3.	Porcentaje de Proyectos artísticos y culturales financiados.	www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/

Definición	Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el número de Proyectos artísticos y culturales financiados.	Actividad 1.2	Eficacia

Método de cálculo	Unidad de Medida
(Número de Proyectos artísticos y culturales financiados/ Número de Proyectos artísticos y culturales registrados) *100	Porcentaje

Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Anual	Estatal	Anual

Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente			

Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
≥ 25%	≥ 20%	< 15%	2024	Anual	25%

Variables que conforman el indicador

Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Número de Proyectos artísticos y culturales financiados	Proyecto	SECULTURA
Número de Proyectos artísticos y culturales registrados	Proyecto	SECULTURA

Observaciones

Se realiza mediante convocatorias publicadas al sector cultural del estado de Guerrero

Responsable del indicador

Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Lic. Celia Ramírez Martínez	Secretaría de Cultura	Directora de Administración y Finanzas
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Directora de Administración y Finanzas	747 47 14001	seculturadelegacion@yahoo.com

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Jorge Luis Peláez Salgado	Lic. Celia Ramírez Martínez	Mtra. Aida Melina Martínez Rebolledo
Jefe de Recursos Financieros	Directora de Administración y Finanzas	Secretaria De Cultura

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

Las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), en una sola exhibición por el costo total de la iniciativa cultural (honorarios y materiales) una vez concluidas las actividades propias de la iniciativa cultural presentada.

Obligaciones.

- No se permiten la compra de instrumentos, renta de inmuebles, equipo, mobiliario. Las personas que postulan iniciativa cultural deberán ser autosuficientes y contar con las condiciones mínimas indispensables para presentarse en cualquier espacio. Es importante señalar que el Programa no se hace responsable por robo o daños a los materiales, equipos y diversos de las actividades correspondientes.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en las oficinas de la Cultura "Ignacio Manuel Altamirano", el inmueble ubicado en Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, S/N. Colonia Centro C.P. 39000, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, capital del estado de Guerrero, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
MTRA. AIDA MELINA MARTÍNEZ REBOLLEDO.
Rúbrica.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2018

SECRETARÍA DE
CULTURA
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONCURSO ESTATAL DE ARTESANÍA GUERRERENSE

MANOS CREADORAS 2024

“LO HECHO EN GUERRERO ESTÁ BIEN HECHO”

CONSULTA LAS ACTIVIDADES EN
<https://www.guerrero.gob.mx/convocatoria/concurso-estatal-de-artesia-guerrerense-manos-creadoras-2024/>



Este proyecto se apoya con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2024 de la Secretaría de Cultura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que la Secretaría de Cultura del estado de Guerrero recibe con motivo de la presente convocatoria serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes, y se pueden transferir a las dependencias y unidades que los requieran. Asimismo serán publicados en la página institucional de la Secretaría de Cultura, en redes sociales, radio y televisión e cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia.

El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: <https://www.guerrero.gob.mx/informacion-de-privacidad-integral/>

https://www.facebook.com/photo?fbid=986917760121562&set=pcb.986919720121366&locale=es_LA



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

